MODIFICACIÓN No. 3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 08008002025

Cláusula 1. Modificación valor del convenio.
Cláusula 2. Prórroga.
Cláusula 3. Formas de pago
Cláusula 4. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 5. Términos y condiciones del contrato.

Cláusula 1. Modificación valor del contrato. Modifíquese el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de: CATORCE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($14.073.454.946)

los cuales se conforman de la siguiente manera:

- Aporte ICBF: $ 3.201.775.955,00
-Aporte Distrito: $ 10.871.678.991

En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	Dependencia	Identificador	Recurso	Valor
2026	526	526	163	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$ 3.201.775.955,00

Cláusula 2. Prórroga. El convenio se prorroga hasta el 7 DE OCTUBRE DE 2026

Cláusula 3. Forma de pago: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desembolsará los recursos aportados en la presente modificación de la siguiente forma: Un único pago el cual se desembolsará de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA 9. Desembolsos, por un valor de:

# DESEMBOLSO	Aporte ICBF
6	$ 3.201.775.955,00

Cláusula 4. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 5. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.